

DECRETO:

Llansá, veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Vista la petición que formula CONSTRUCCIONES VILA S.L. en representación de D. JUAN MERCADER CASALS en la que solicita licencia de construcción de una vivienda unifamiliar en calle Cruz de esta Localidad, se resuelve lo siguiente:

"Antes de conceder la licencia que solicita y al objeto de determinar las alineaciones y rasantes de las calles que arrancan de la calle Cruz hacia la denominada "Urbanización Lorda", debe procederse a tramitar el correspondiente Estudio de Detalle, y resuelto éste, de conformidad con el mismo, se trataría la licencia interesada."

Cumplase el acuerdo anterior y notifíquese en forma legal al interesado.

Lo mandó y firma D. Joaquín Pey Serriñana, Alcalde del Ayuntamiento, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANÇÀ**  
(GERONA)

**DECRETO.-** Vistas las peticiones formuladas por los señores que a continuación se relacionan se resuelve lo que en cada caso concreto se señala.

1º Manifestar a Dña. M<sup>a</sup> CARMEN MOLINA DIAZ, que para la obtención del contador de agua potable que solicita es preciso que presente el correspondiente Boletín de Industria; por lo que se refiere a la tarifa industrial, se le concederá ésta, una vez obtenido el permiso de apertura del establecimiento comercial.

2º.- Se concede a D. MARIANO CARBONELL BARRAL, la tarifa de agua industrial, por suministro de agua potable al hostel de su propiedad sito en la calle Mayor nº 19.

3º.- Se autoriza a D. MIGUEL FARJAS OLIVERAS, para la obtención de 10 contadores de agua, para suministro en el edificio de su propiedad sito en el Paseo Marítimo.

4º.- Se autoriza a Dña. MARIA PACREU CANET, para la ampliación de la acometida de agua y para la obtención de 3 contadores, para suministro de agua potable en el edificio de su propiedad sito en la calle Salmerón.

5º.- Vistas las alegaciones formuladas por D. JOSE COLL GARRIGA, en relación con el recargo que se le ha impuesto por la cuota del Impuesto Mupal. de Circulación de Vehículos, ejercicio de 1977 del vehículo marca EBRO GE-36899; se resuelve de jar sin efecto dicho recargo, ascendiendo la cuota definitiva a 8.000 ptas.

6º.- Manifestar a Dña. MARIA CALDUCH SOY en relación a su petición, que el Impuesto Mupal. de Circulación de Vehículos, viene regulado por el R. D. 3250/76 de 30 de Diciembre; sin que dentro de las exenciones o bonificaciones del referido impuesto figuren los beneficiarios de Familia Numerosa, por todo lo cual no procede acceder a lo solicitado, debiendo abonar la peticionaria la cuota íntegra que le ha sido requerida.

7º.- Desestimar por falta de fundamentos legales, la petición de D. FERNANDO DE VILALLONGA ROSELL, en la que solicita la anulación del recargo del 20% del Impuesto Mupal. de Circulación de Vehículos 1977, del de su propiedad marca Renault GE-84.839, y que prosigan los trámites correspondientes hasta hacer efectivo el Impuesto Mupal. de circulación relativo al vehículo antes mencionado correspondiente al ejercicio de 1977.

Cúmplanse las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en funciones D. Joaquín Pey Serriñana, ante mi el Secretario de que certifico.



El Alcalde,

Llançà, - 6 MAR 1978

El Secretario,



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANÇÀ**  
(GERONA)

**D E C R E T O.**- Vistas las peticiones formuladas por los señores que se relacionan se resuelve lo que en cada caso se señala.

Se concede a D. JESUS NOVILLO GONZALEZ, la exención del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de 1977, por haberlo satisfecho al Ayuntamiento de Figueras y se resuelve requerir al interesado para que a la mayor brevedad, tramite el cambio de domicilio del vehículo Marca Guzzi-Hispania matrícula GE-33.585 objeto de la exención.

Se concede a D. RAFAEL GRANOLLERS BOADA, la exención del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, ejercicio de 1977, de vehículo / Furgoneta marca Auto-Unión, matrícula B-475.739 por haberlo dado de baja de la Licencia Fiscal y requerirle para que a la mayor brevedad, tramite la Baja de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Vistas las alegaciones presentadas por D. FERNANDO VENTOS PLA en relación con su solicitud de anulación del recargo del 20 % del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, ejercicio de 1977, de los vehículos Renault R-12 matrícula B-804798 y Seat 133 matrícula GE-6207-F, se resuelve proceder a la anulación de los mencionados recargos y manifestar al interesado que dentro del plazo de quince días deberá proceder al ingreso de la cuota principal.

*Posa a una sesión  
Permanente*

Vistos los informes emitidos por el Celador de obras de este Ayuntamiento en relación con la reclamación efectuada por D. LUCIEN CADET contra el acuerdo de 30-9-1977, se resuelve aceptar la reclamación y elevar a definitiva la cuota de Contribuciones Especiales por Obras de Saneamiento 1ª Fase por un importe de 10.196' ptas.

Se concede a D. CHARLES SCHWARTZ la devolución de 2.549' - ptas. exceso del ingreso que le corresponde por la cuota de contribuciones especiales de ampliación del "Saneamiento 1ª Fase", de conformidad con los informes emitidos por el Celador de Obras y el Servicio de Recaudación.

Se autoriza a D. LUIS SOLA VERDAGUER, Delegado de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para la conexión al Servicio Municipal de Aguas y adquisición de un contador, del primer piso del inmueble de su propiedad en la calle Salmerón nº 4.

Se concede a D. AMANDO POL PARONELLA la baja del suministro de agua potable al Bar-Cantina que explotaba en la Estación RENFE de esta Localidad. Por los Servicios correspondientes de este Ayuntamiento se procederá a la anulación de la acometida.

Se autoriza a D. JUAN SALVAT SOLER para la colocación de la acometida en la casa construida propiedad de D. BENITO BOSCH CASTELLO y de conformidad con el Boletín expedido por la Delegación Provincial de Industria se concede la adquisición de un contador para el suministro de agua. CONDICIONADO que por el suario debe de procederse a la instalación de los treinta metros de tubería de diámetro 60 mm. con uralita de 10 atmósferas de presión.

Se autoriza a Dña. Mª PILAR MALLOL BUXEDA para la colocación de un letrero luminoso adosado a la fachada de la casa sita en la calle Iglesia nº 5 con medidas 100 x 70 e inscripción "Salón Recreativo."

Se autoriza a D. LIBORIO PUIGNAU MALDOL, para la colocación de un letrero

-ro luminoso en la fachada de la tienda que posee en la calle San Vicente, de medidas 2,60 x 0,60 mts.

Se acuerda devolver a Dña. CARMEN BAGUE ATMETLLER la cantidad de 1050 ptas. correspondiente al ingreso indebido del recibo nº 64 de arbitrios municipales por no corresponder.

Vistos los informes emitidos por los servicios de recaudación en relación con la petición formulada por D. ELADIO CONDE PUJOL sobre reclamación de la cuota por C.E. por obras de ampliación del Saneamiento 1ª Fase, cuota nº 1039 por importe de 5.098 ptas. y resultando que existe duplicidad con la nº 957, se resuelve proceder a la anulación de la que ahora se le reclama con el nº 1039.

Se concede a D. EUSEBIO GARRIGA PI, la anulación del recargo del 20 % y la bonificación del 25 % del impuesto Mupal. de Circulación de Vehículos del ejercicio de 1977. En lo referente al ejercicio de 1976 se procederá al cobro del precio que regia para lo Vehículos de Servicio Público en 1975.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en funciones D. Joaquín Pey Serriñana, por ante mí el Secretario de que certifico.

**ALCALDE**

1-2 ENE 1978

El Alcalde,



AYUNTAMIENTO  
DE  
LLANSÁ  
(GERONA)

DECRETO.-

En la villa de Llansá, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Vista la petición que formula D. ESTEBAN VENTOS <sup>FA</sup> en representación de Dña. CONSUELO GARRIGA PI, solicitando le sean fijadas alineación y construcción de una valla de cierre de las parcelas 5, 6 y 7 en la <sup>F</sup>arella, se resuelve lo siguiente:

"1º.- Se autoriza a D. ESTEBAN VENTOS FA en representación de Dña. CONSUELO GARRIGA PI, para la construcción de una valla de cierre de las parcelas 5, 6 y 7 de la llamada Urbanización "La Farella", significándole que la altura máxima en cierre de parcelas es de 1,80 mts. y la de solares, la parte opaca del muro no puede ser superior de 0,80 mts. "

Por lo que se refiere a la alineación se recuerda al interesado que la misma ya le fué facilitada en su día por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

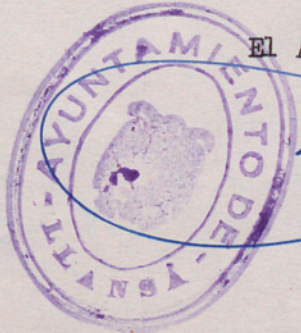
El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la vigente ordenanza fiscal."

Cumplase la resolución anterior y notifíquese en forma legal al interesado.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Joaquín <sup>P</sup>ey Seriñana, ante mí el Secretario de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANSÁ**  
(GERONA)

Registro de SALIDA  
N.º \_\_\_\_\_  
fecha \_\_\_\_\_

DECRET O.- Llansá, seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Vistas las peticiones que formulan, los señores que a continuación se relacionan, se resuelve lo que en cada caso concreto se señala.

1º.- Se autoriza a D. LAUREANO SERRA CISNEROS, para la ocupación temporal de la vía pública con 69'72 ms. de terraza cubierta y 40 m2. de terraza descubierta, en el Paseo Marítimo s/n.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 25.657'1- ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

2º.- Se autoriza a D. LUIS LEON ROMERO, para la ocupación de la vía pública con 12 sillas y 3 mesas, frente al establecimiento comercial que regenta, sito en la Plaza Puerto nº 9 de esta Localidad.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 2.232'1- ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

3º.- Se autoriza a D. PHILIPPE BEHOTEGUY, para la venta ambulante de helados en la Playa del Cau del Llop de esta Localidad.

4º.- Se autoriza al Hotel Berna, para la ocupación temporal de la vía pública con una terraza de 55,20 m2, sita en el Paseo Marítimo.

De conformidad con lo establecido por la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 26.937 importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

5º.- Se autoriza a Dña. MARIA JOSE OLMEDO BLANC, como apoderada del BANCO DE BILBAO S.A., para la colocación de dos letreros y adecentamiento interior del local, sito en la calle Castellá nº 22 de esta Localidad.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, la peticionaria, deberá abonar los derechos correspondientes.

6º.- Se autoriza a D. JUAN VIDIELLA PINSACH, para la instalación durante las Fiestas del Puerto, de una atracción consistente en una caseta de tiro de carabinas de aire comprimido.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar los derechos correspondientes.

Cúmplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana, ante mi el Secretario de que certifico.



El Alcalde,

El Secretario,



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANSÁ**  
(GERONA)

DECRETO.-

Llansá, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Vistas las peticiones que formulan los señores que a continuación se relacionan se resuelve lo que en cada caso concreto se señala:

1º.- Se autoriza a D. MIGUEL FARJAS OLIVERAS, para la ocupación de la vía pública con 10 mesas y 40 sillas en el Paseo Marítimo, durante la presente temporada de verano.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal el peticionario deberá abonar la cantidad de 11.040'- ptas. importe de la tasa correspondiente.

2º.- Se autoriza a D. JAIME SOLÀ ESTELA, para la ocupación de la vía pública con 3 mesas y 12 sillas en la calle Figueras s/n., desde el día 10 de julio al 25 de agosto del presente año.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 1.656'- ptas. importe de la tasa correspondiente.

3º.- Se autoriza a Dña. MARIA DOLORES ROSELL PLANAS, para la colocación en la Playa del Puerto de Llansá y en el sitio de costumbre, de un toldo de medidas 2,50 x 2,50 mts. durante los meses de julio y Agosto.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, la peticionaria deberá abonar la cantidad de 1.550'- ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

4º.- Se autoriza a D. LUIS SOLA VERDAGUER en representación de la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS, para la instalación de una cartelera cotizaciones moneda extranjera en la fachada del inmueble de su propiedad, sito en la calle Salmerón nº 4.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar los derechos correspondientes con periodicidad anual.

5º.- Se autoriza a D. JUAN VIDIELLA PINSACH, para la instalación de una caseta de tiro de 8 x 3,50 mts, durante las Fiestas del Puerto.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal el peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la misma.

6º.- Se autoriza a D. JOSE COLL GARRIGA, para pintar un rótulo con la inscripción "VENDA DE VINS- BODEGAS COLL", en el edificio de su propiedad sito en la calle Salmerón nº 36.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar los derechos correspondientes con periodicidad anual.

7º.- Se autoriza a D. FERNANDO BONILLA, para la instalación de un sobre sorpresa de medidas 6 x 3 mts. durante las Fiestas del Puerto. El lugar para instalar dicha parada le será indicado por el personal de este Ayuntamiento encargado de los puestos públicos.

El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la vigente ordenanza fiscal.

8º.- Se autoriza a D. FRANCISCO ALBERDI RODRIGUEZ, para la ocupación de la vía pública con 8 mesas y 32 sillas, frente al establecimiento

que regenta sito en la calle Salmerón nº LL y desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

NO se autoriza la ocupación de la vía pública con 2 expositores solicitada en la misma petición.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal el peticionario deberá abonar la cantidad de 8.832' - ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

9º.- Se autoriza a Dña. MARIA ANGLES JIMENEZ, para la ocupación de la vía pública con una caseta de tiro de 6 x 2 mts. durante las fiestas del Puerto. Dicha instalación deberá observar las normas de decoro e higiene.

La peticionaria deberá abonar la tasa correspondiente a la ocupación de la vía pública, de conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal.

10.- Se autoriza a D. JOSE NAVES RIPOLLES, para la instalación de una pista de autochoque de medidas 12 x 24 mts. en el Pje. La Batería.

CONDICIONADO: A que la música de ambiente que posee dicha atracción deberá cerrarse a las 23 horas y el funcionamiento de la pista a las 1 hora de la noche.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal el peticionario deberá abonar los derechos correspondientes.

11.- Se autoriza a D. MANUEL MASDEVALL GUISET, para instalar durante el 27 de Agosto una atracción consistente en un barracón de tiro al blanco de 6 x 3,20 mts.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal el peticionario deberá abonar los derechos correspondientes.

12º.- Se autoriza a D. ALFONSO TORTOSA MOLLA, para la instalación de una caseta de sobre sorpresa de medidas 3 x 2 mts. en el Puerto de Llansá durante los días 13 al 18 de julio.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal el peticionario deberá abonar los derechos correspondientes."

13.- Se autoriza a D. ALFONSO TORTOSA MOLLA, para la instalación de una caseta de sobre sorpresa de medidas 3 x 2 mts. en el parking de la calle Rafael Estela del 25 de julio al 31 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal el peticionario deberá abonar los derechos correspondientes."

14º.- Se autoriza a D. JOSE ANTONIO BAYARRI CEBRIAN, Presidente de la Junta Gestora de la Asociación de padres de alumnos del Colegio Nacional mixto "Virgen de la Esperanza", para instalar dos vitrinas (tablones de anuncios), una en la fachada de la torre de la Plaza de esta Villa y otra en la fachada lateral izquierda de la Casa del Mar, según croquis que se adjunta a la petición.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal el peticionario deberá abonar los derechos correspondientes.

15º.- Se autoriza a D. FELIZ LAMAS PEREZ, para instalar dos paradas de medidas 1 x 1 mts. cada una durante la fiesta de Ntra. Sra. del Carmen del Puerto.

El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la vigente ordenanza fiscal.

16º.- Se autoriza a D. FELIX LAMAS PEREZ para colocar dos puestos de 1 x 1 mts. (Ruleta) durante las fiestas del mes de agosto en el Puerto de Llansá.

El peticionario deberá abonar los derechos correspondientes según la vigente ordenanza fiscal.

Cúmplanse las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma D. Joaquín Pey Serriñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, ante mí el Secretario de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,







AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANSÁ**  
(GERONA)



DECRETO .-

Llansá, 12 de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Vista la petición que formula D. Domingo Subirá Tané en representación de D. JEANNE CLARES, en relación con las obras que con esta misma fecha se ha decretado la suspensión por ejecutarse sin licencia, y en la que se solicita reforma de tejado; de conformidad con el informe que emite el Arquitecto Asesor Municipal, se autoriza "la reposición y cambio de la cubierta que existía por tejas, sin modificación estructural alguna".

Para el resto de las obras iniciadas sin licencia y que se hallan suspendidas por Resolución de esta Alcaldía, continúan suspendidas hasta tanto no se solicite su licencia y sea concedida. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº 184 de la vigente Ley del Suelo.

Cumplase la presente Resolución y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Joaquín Pey Serriñana, ante mí el Secretario de que certifico.

El Alcalde,

El secretario,





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANÇÀ**  
(GERONA)

Registro de SALIDA  
N.º 621  
Fecha 12 JUL 1978

Visto el expediente tramitado en relación con las obras que realiza el contratista D. Domingo Subirá Tané, por cuenta de Dña. JEANNE CLARES, y comprobado, que las obras ejecutadas, carecen de Licencia Municipal, visto el informe que sobre el particular emite Secretaría Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, e relación con el artículo 178 de la misma Ley, se dispone LA SUSPENSION INMEDIATA de las obras que ejecuta en contratista D. Domingo Subirá Tané, por cuenta de Dña. JEANNE CLARES en el Pje. Fané de esta Localidad, por carecer de licencia municipal.

En el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de la presente notificación de suspensión de obras, deberá solicitarse la oportuna licencia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse solicitado y obtenido la licencia de obras, se acordará la demolición a su costa, de las obras que correspondan.

Lo que traslado a Vd. en trámite de notificación para su conocimiento y el más exacto cumplimiento, significándole que contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del recibo de la presente.

Llançà, 12 de julio de 1.978

El Alcalde,





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANÇÀ**  
(GERONA)

DECRET O.-

En la Villa de Llançà, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Vistas las peticiones que formulan los señores que se citan, se resuelve lo que en cada caso concreto se señala.

1º.- Se autoriza a D. FERRAN NOGUERA ANGUILA, para colocar dos vitrinas en el establecimiento comercial que regenta sito en la calle Castellá nº 50.

El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la vigente ordenanza fiscal.

2º.- Se autoriza a D. ANTONIO RAMOS RAMOS, para la instalación de unos aparatos propios de feriantes en el solar de su propiedad, sito en la Avda. Mestral esquina calle Castellá.

Esta autorización tiene un período de validez de 15 días, comprendidos del 24 de junio al 8 de julio ambos inclusive, debiendo el peticionario solicitar la renovación una vez transcurrido dicho plazo.

Cúmplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma D. Joaquín Pey Serriñana, Alcalde de esta Villa, ante mí el Secretario de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANÇÀ**  
(GERONA)

D E C R E T O.- En la Villa de Llançà, a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Vistas las peticiones que formulan, los señores que a continuación se relacionan se resuelve lo que en cada caso concreto se señala.

1º.- Se autoriza a D. JOSE PUJOL CARRERAS, para la colocación de un disco de "VADO PERMANENTE" en la entrada del garage de su propiedad, sito en la calle Castellá nº 60. De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal el peticionario deberá abonar la cantidad de 800'- ptas. anuales, importe del derecho que se autoriza.

2º.- Se autoriza a D. JOSE COMPANY MOLAR, en representación de los Sres. ROBERT LAVAUD, JEAN LACOMBE, MICHELINE FONTAINE y FRANCIS LARGE, para la colocación de un disco de "VADO PERMANENTE" en la entrada de la finca de su propiedad sita en la calle Pintor Torruella. De conformidad con la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 800'- ptas. anuales, importe de los derechos correspondientes.

3º.- Se autoriza a D. JUAN PUIG JOFRE para la colocación durante los días comprendidos entre el 1º de julio al 15 de septiembre, de un toldo de 1'50 x 2 mts. en la Playa de la <sup>F</sup>arella. De conformidad con la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 924'- ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

4º.- Se autoriza a Dña. MARIA GRANOLLERS PUJOL, para la colocación de 56 sillas y 14 mesas en la presente temporada de verano, frente al establecimiento comercial de su propiedad sito en la Plaza Mayor nº 4 de esta localidad. De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal el peticionario deberá abonar la cantidad de 15.456'- ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

5º.- Se autoriza a Dña. ISABEL LATORRE FELIP, para la colocación de 45 sillas y 15 mesas, durante los días comprendidos entre el 1º de junio al 30 de septiembre, frente al establecimiento comercial que regenta sito en la Playa de <sup>G</sup>rifeu de esta localidad. De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, la peticionaria deberá abonar la cantidad de 18.300'- ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

Cúmplanse las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana, por ante mi el Secretario de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANSÁ**  
(GERONA)

DECRETO:

Llansá, catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Vistas las peticiones que formulan los Señores que a continuación se relacionan se resuelve lo que en cada caso concreto se señala.

1º.- Se autoriza a D. JOSE LEDESMA JERONIMO, para la instalación de 5 mesas y 15 sillas en la acera del establecimiento que regenta denominado "Restaurante XALOC", durante los días comprendidos entre el 15 de Mayo al 15 de septiembre. De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 5.806'- ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

2º.- Se autoriza a Dña. JUSTINA COROMINAS GURI, para la colocación de 17 mesas y 68 sillas frente al establecimiento de su propiedad sito en la calle Pelota nº 13, durante los días comprendidos entre el 1º de junio al 30 de septiembre. De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, la peticionaria deberá abonar la cantidad de 24.888'- ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

3º.- Se autoriza a D. JUAN CALSINA BOADA, para la ocupación de la vía pública con una terraza de 52 m2. en la calle Castellá nº 26. De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza Fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 19.136'- ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

4º.- Se autoriza a D. JOSE JUAN ROVIRA, para la ocupación de la vía pública con 48 m2. de terraza frente al establecimiento que regenta sito en la playa de Grifeu. De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 20.544'- ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

5º.- Se autoriza a Dña. MARIA VILA DEU, para la ocupación de la vía pública con 65'40 m2. de terraza, en el Paseo Marítimo de esta Localidad, entre los días comprendidos entre el 1º de junio al 31 de agosto. De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, la peticionaria deberá abonar la cantidad de 24.067'-ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

6º.- Se autoriza a D. MARIO ANNUNZIATA, para la colocación de 60 sillas y 15 mesas, durante los días comprendidos entre el 15 de junio

al 15 de septiembre, en el establecimiento que regenta sito en el Paseo Marítimo. De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 16.560'- ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

7º.- Se autoriza a D. ANTONIO MATO DIAZ, para la colocación de 8 mesas y 32 sillas, durante la temporada de verano del presente año, frente al establecimiento que regenta, sito en la calle Salmerón nº 7. De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza Fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 8.832 ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

8º.- Se autoriza a D. MIGUEL JUANOLA CRUZ, para la colocación de 6 mesas y 24 sillas, durante los días comprendidos entre el 12 de junio al 28 de agosto, en la acera frente al establecimiento comercial que regenta sito en la calle Rafael Estela nº 27. De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 5.544'- ptas.

9º.- Se DENIEGA la petición formulada por Dña. DOLORES MONERRIS SIRVENT en la que solicita la colocación de 3 mesas y 12 sillas frente al establecimiento que regenta sito en la calle Castellá. Debido al intenso tráfico tanto rodado como peatonal que experimenta dicha calle durante la época veraniega, es norma de esta Alcaldía la no concesión de autorizaciones para ocupación de la vía pública con objetos en la calzada de dicha calle.

Cúmplanse las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana, por ante mi el Secretario de que certifico.

El Alcalde,



El Secretario.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANÇÀ**  
(GERONA)

DECRETO.-

Vistas las peticiones formuladas por los señores que a continuación se relacionan, se resuelve lo que en cada caso concreto se señala.

1º.- Se autoriza a D. FERRAN NOGUERA ANGUILA, para la colocación de dos vitrinas, según el croquis que adjunta a la petición, en la fachada del establecimiento comercial que regenta, sito en la calle Castellá nº 54.

2º.- Se autoriza a D. FRANCISCO CALSINA LACOSTA, para la colocación durante los días comprendidos entre el 15 de junio al 15 de septiembre de la presente temporada, de 32 sillas y 8 mesas, frente al bar que regenta sito en el Paseo Marítimo s/n.

De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal, el peticionario deberá abonar la cantidad de 8.832 ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública.

3º.- Se autoriza a D. FRANCISCO LEON ROMERO, para la colocación de 50 sillas y 11 mesas, entre los días comprendidos del 1º de mayo al 30 de septiembre de la presente temporada; en el bar que regenta sito en la calle Castellá nº 15.

El peticionario deberá abonar la cantidad de 22.032 ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública, según la ordenanza fiscal vigente.

4º.- Se autoriza a D. ENRIQUE SABATER HIERN, para la colocación de 6 mesas y 24 sillas desde los días comprendidos entre el 15 de junio al 15 de septiembre, en la terraza frente al establecimiento que regenta sito en la Plaza Puerto nº 12.

El peticionario deberá abonar la cantidad de 6.624 ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública, según la ordenanza fiscal vigente.

5º.- Se autoriza a Dña. DOLORES MONERRIS SIRVENT, para la colocación de 3 mesas y 12 sillas, entre los días comprendidos desde el 15 de junio al 15 de septiembre, frente al establecimiento que regenta sito en la calle Salmerón nº 16.

La peticionaria deberá abonar la cantidad de 3.312 ptas. importe de la tasa por ocupación de la vía pública, según la ordenanza fiscal vigente.



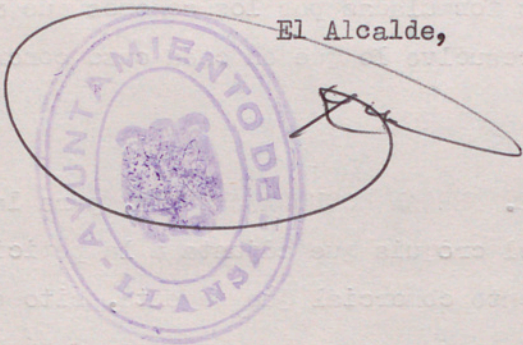
6.- Se autoriza a Dña. FRANCISCA SALVAT DURAN, para la obtención de un contador de agua potable, a instalar en el edificio de su propiedad, sito en la calle Rafael Estela nº 11 .

Cúmplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Pey Serriñana, por ante mi el Secretario de que certifico.

LLANSÁ 13 JUN 1978

El Alcalde,



El Secretario,



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANSÁ**  
(GERONA)

DECRETO.-

En la Villa de Llansá a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Vistas las peticiones que formulan los señores que a continuación se relacionan se resuelve lo que en cada caso concreto se señala:

1º.- Se autoriza a D. JUAN BADENES BUENO, para la realización de retratos artísticos utilizando la técnica del carbón y pastel, en el muelle de esta Villa durante los meses de la presente temporada de verano.

Se hace especial mención al peticionario, que deberá prever lo necesario a fin de no obstaculizar tanto el tránsito peatonal como el rodado.

2º.- Se autoriza a D. JULIAN MARIANO LASERNA, para la instalación de una mesa de venta de coco y garrapiñadas durante los días comprendidos entre el 15 de junio al 30 de agosto y en el sitio que se señalará por el Alguacil de este Ayuntamiento, encargado de los puestos públicos. De conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal, esta autorización queda gravada a satisfacer el pago de la tasa que asciende a la cantidad de 4.620 ptas.

3º.- Se autoriza a D. JOSE CANO MARTINEZ y D. MANUEL FERNANDEZ PERCA, para la instalación en la acera que dá frente al Hotel Costa Brava de esta Localidad, de seis mesas y veinticuatro sillas y un toldo. De conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal, la autorización concedida queda gravada a satisfacer el pago de los derechos que ascienden a la cantidad de 6.624'- ptas.

Cúmplanse las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana, de todo lo cual como Secretario doy fé.



El Alcalde,

El Secretario,



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANSÁ**  
(GERONA)

DECRETO.-

En la Villa de Llansá a 1º de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

Vistas las peticiones que formulan los señores que a continuación se relacionan, se resuelve lo que en cada caso concreto se señala.

1.- Se autoriza a la COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA para la instalación de una placa con la señal de "Prohibido Aparcar, Vado Permanente" en el edificio de su propiedad sito en la calle la Selva s/n de esta Localidad.

Este permiso se otorga con la exención de la correspondiente tasa, según la base 7ª de las del Contrato entre la Cía Telefónica y el Estado, que se aprobó por decreto del 31 de octubre de 1.946.

2.- Se autoriza a D. MARCEL CENTELLES FLAQUE para la instalación de un rótulo luminoso adosado a la fachada del inmueble sito en la calle Castellá nº 21.

Las medidas de dicho rótulo serán de 3 x 040 mts. con el texto "BOUTIQUE CORAL".

Cúmplase las resoluciones anteriores y comuníquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana, ante mí el Secretario de que certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

D E C R E T O.- Llanás, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Vistas las peticiones que formulan los señores que a continuación se relacionan se resuelve lo que en cada caso se señala.

1º.- Se autoriza a D. BENIGNO MOTERA SANCHEZ, para la adquisición de un contador de agua potable para la vivienda de su propiedad sita en la calle San Pedro de Roda.

2º.- Se autoriza a D. PEDRO ORS TOLSANAS, para la adquisición de un contador de agua potable, para la vivienda de su propiedad sita en la calle Gral. Alvarez nº 14.

3º.- Se autoriza a D. VICENTE PEDRO GASCON para el suministro de agua potable a la vivienda de su propiedad sita en la calle Salmerón nº 41.

4º.- Se autoriza a D. JOSE SANCHEZ ALBARRACIN, para la colocación de un rótulo luminoso adosado a la fachada del establecimiento comercial que regenta en Urb. La Batería, de medidas 600 x 40 cmts. texto: FREMPORDA, INSTALACIONES FRIGORIFICAS, AIRE ACONDICIONADO.

Cúmplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana, ante mi el Secretario de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



*[Handwritten signature]*

DECRETO:

Llansá, veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Vista la petición que formula CONSTRUCCIONES VILA S.L. en representación de D. JUAN MERCADER CASALS en la que solicita licencia de construcción de una vivienda unifamiliar en calle Cruz de esta Localidad, se resuelve lo siguiente:

"Antes de conceder la licencia que solicita y al objeto de determinar las alineaciones y rasantes de las calles que arrancan de la calle Cruz hacia la denominada "Urbanización Lorda", debe procederse a tramitar el correspondiente Estudio de Detalle, y resuelto éste, de conformidad con el mismo, se trataría la licencia interesada."

Cúmplase el acuerdo anterior y notifíquese en forma legal al interesado.

Lo mandó y firma D. Joaquín Pey Serriñana, Alcalde del Ayuntamiento, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LLANSÁ**  
(GERONA)

1.1.2

DECRETO:

En la Villa de Llansá a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Vistas las peticiones que formulan los señores que a continuación se relacionan se resuelve lo que en cada caso se señala.

1º.- Se autoriza a Dña. M<sup>ª</sup> PILAR MALLOL BUXEDA, para la colocación de un letrero en la pared del inmueble de su propiedad sito en la calle Iglesia nº 5. Dicho letrero será de medidas 80 x 50 cms. con el texto "SALO RECREATIU".

La peticionaria deberá abonar los derechos establecidos en la vigente ordenanza fiscal.

2º.- Se autoriza a D. EUGENIO DEU RIERA, para la colocación de un toldo de nueve metros, en dos tramos de cuatro y medio, con un vuelo de 1 metros setenta y cinco de la fachada, y a una altura del nivel de la acera de 6 metros, en la fachada del inmueble de su propiedad sito en la Plaza Mayor nº 5. El peticionario deberá abonar los derechos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza Fiscal.

3º.- Se autoriza a D. PEDRO CARBONES CASTELLARNAU, para la instalación de un aerobabi infantil en el Puerto de Llansá y en el sitito destinado a tal efecto. Dicha autorización comprende desde el día 6 de julio al 19 del mismo mes, debiendo la peticionaria dejar libre el puesto todos los miércoles que comprenda dicho período. La Peticionaria deberá abonar los derechos correspondientes de conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal relativa a la ocupación de la vía pública.

4º.- Se autoriza a Dña. M<sup>ª</sup> CARMEN MARTINEZ BARTOLOME, para la colocación de un rótulo luminoso de medidas 080 x 0,25 mts. saliendo 15 cms. de la fachda y a una altura de 3,5 mts. del nivel de la acera, en el establecimiento comercial que regenta sito en la calle Cruz nº 9. La peticionaria deberá abonar los derechos establecidos en la vigente ordenanza fiscal.

5º.- Se autoriza a Dña. M<sup>a</sup> CARMEN MARTÍNEZ BARTOLOME, para la colocación de un rótulo luminoso adosado a la fachada del establecimiento comercial que regenta sito en la calle Cruz nº 9. Dicho rótulo será de medidas 2 x 0,30 mts. con el texto M<sup>a</sup> CARMEN".

Cúmplanse las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados. Lo mandó y firma el Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana, ante mí el Secretario de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

